

misma darán comienzo el día 24 de junio próximo, a las diez de la mañana, en el Departamento de Microbiología y Parasitología.

Los cincuenta temas de estas oposiciones estarán a disposición de los interesados en el Decanato de esta Facultad, de diez de la mañana a una de la tarde, con el tiempo reglamentario.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—El Presidente, V. Matilla Gómez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca al opositor admitido al concurso-oposición a la Adjuntía número 18, adscrita a la disciplina de «Gramática general y Crítica literaria», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, para hacer su presentación, a las diez de la mañana del día 28 de junio de 1970, en la sala de Profesores de la aludida Facultad.

Al propio tiempo se hace saber que el cuestionario que ha de regir para el primer ejercicio estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma Facultad a partir del día 9 de junio.

Madrid, 26 de mayo de 1970.—El Presidente del Tribunal, Rafael de Balbín Lucas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan 17 vacantes en varias Universidades Laborales para cubrir plazas del grupo «D» de la Escuela de Administración de Universidades Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.4 de la Orden ministerial de 6 de julio de 1966 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2 de la citada disposición reglamentaria.

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 17 vacantes en las Universidades Laborales de Alcalá de Henares, Cáceres, Centro Técnico Laboral de Eibar, Zamora, Zaragoza y Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste, correspondientes todas ellas al grupo «D» de la Escuela de Administración (Subalternos) de Universidades Laborales, con la siguiente distribución:

Universidad Laboral de Alcalá de Henares, una plaza.
Universidad Laboral de Cáceres, dos plazas.
Centro Técnico Laboral de Eibar, una plaza (para ésta se requiere permiso de conducir clase «C», al menos).
Universidad Laboral de Zamora, una plaza.
Universidad Laboral de Zaragoza, dos plazas.
Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste, 11 plazas (para una de ellas se requiere permiso de conducir clase «C», al menos).

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas consistirán en:

- 1.ª Concurso-oposición.
- 2.ª Curso de formación.
- 3.ª Período de prácticas.

II. Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitidos a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Ser varón.

c) Tener cumplido como mínimo dieciocho años y como máximo cincuenta y cinco el día que expire el plazo de presentación de instancias, quedando exentos de este requisito los solicitantes que vengán prestando servicio en Universidades Laborales con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.

d) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se dispensa de este requisito a los solicitantes que vengán prestando servicios en el grupo «D» de la Escuela de Administración de Universidades Laborales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Permiso de conducir clase «C», al menos, los que aspiren a la plaza en que se señala la exigencia del mismo.

III. Instancias

3. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Delegado General de Universidades Laborales dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base II y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

En la instancia deberán relacionarse cuantos méritos estime conveniente alegar el solicitante, y para que sean tenidos en cuenta deberán acompañarse los correspondientes justificantes.

Las solicitudes podrán redactarse de acuerdo con el modelo que se acompaña en anexo, uniéndose a la instancia dos fotografías del interesado tamaño carnet.

4. Los aspirantes deberán ingresar cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen en la Habilitación de la Delegación General de Universidades Laborales, calle Agustín de Bethancourt, número 4, Madrid-3, bien directamente en las horas de Caja (de nueve a doce treinta), o bien remitiendo el importe por giro postal. La copia del justificante del pago o la fecha del giro y el número del resguardo del mismo deberá acompañarse a la instancia.

5. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derechos de examen se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

7. Una vez resueltas las reclamaciones que se hubieren producido en la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso previsto por el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8. Durante la práctica de las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento que los admitidos a realizarlas justifiquen su personalidad.

Si en cualquier momento de las pruebas selectivas llegase a conocimiento del Tribunal o del ilustrísimo señor Delegado General de Universidades Laborales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, debiéndose comunicar a esta Dirección General el mismo día que se excluya a un aspirante por este motivo.

IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

9. El Tribunal calificador para las pruebas selectivas será designado, después de publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, por el ilustrísimo señor Delegado General de Universidades Laborales, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales será el Jefe del Negociado de Personal y Asuntos Generales, que actuará como Secretario. Igualmente se designarán los correspondientes suplentes.

10. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, lo que se hará constar en acta.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente o Vocal en quien delegue y dos de sus miembros.